

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Oficio No. INSABI.UCNAF.CRMSG.0886.2022

  
**Asunto:** "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO.  
Notificación de adjudicación.

ANA MARÍA SALGADO TORRES  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS**" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha institución lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez;

*Ricardo Flores Magón*  
Recibi documentos  
Ana María Salgado  
28/01/2022



Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuahtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con la Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requierente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción III, 39, 40, 41, fracción III y 47 de la LAASSP; así como, 59, fracción II, segundo párrafo y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2392338** y **No. de procedimiento No. AA-012M7B998-EI1-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio de adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente hasta el 30 de junio de 2022. En consecuencia, la entrega de los bienes, podrá darse el día natural siguiente al de la presente notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

# SALUD

INSTITUTO  
NACIONAL  
DE SALUD  
PRESUPUESTO FEDATARIO  
CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CON EL ESTADO DE MÉXICO

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica, y en su caso, la Carta de Beneficios Adicionales que haya otorgado su representada.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo adjudicado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la Institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón. Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Presente.  
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

2022 Piores  
Mujeres

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-EI1-2022

EXPEDIENTE: 2392338

PROVEEDOR: GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

FECHA: 26 de enero de 2022

Clave	Descripción	Total		IMSS		ISSSTE		SEDENA		SPPS-CENSIDA		INSABI (COORDINACIÓN DE ABASTO)		INSABI (HOSPITALES)		INSABI (CCINSHAE)		CCINSHAE (RAMO 12)		Precio Unitario
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.0108.00	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sodico 500 mg. Envase con 10 comprimidos	407,502	1,018,740	308,752	771,880	16,000	40,000	0	0	0	0	79,110	197,769	490	1225	0	0	3,150	7,866	4.92
010.000.0406.00	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampolla de 10 ml.	72,000	72,000	66,994	66,994	0	0	0	0	0	0	4,017	4,017	165	165	0	0	824	824	45.00
010.000.0592.00	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 Tabletas sublinguales.	57,381	143,433	39,986	99,963	0	0	0	0	0	0	11599	28,991	142	354	0	0	5,654	14,125	27.17
010.000.0872.00	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g.	108,750	271,862	68,982	172,454	0	0	0	0	0	0	39,090	97,720	80	198	0	0	598	1,490	6.42
010.000.1243.00	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene Clorhidrato de metoclopramida 4 mg Envase frasco gotero con 20 ml.	7,819	19,541	0	0	0	0	0	0	0	0	7,347	18,363	92	228	0	0	380	950	8.00
010.000.1363.00	Lidocaina - hidrocortisona. Unguento Cada 100 gramos contiene: Lidocaina 5 g Acetato de Hidrocortisona 0.25 g Subacetato de aluminio 3.50 g Óxido de Zinc 18 g Envase con 20 g y aplicador.	122,184	305,449	108,968	272,420	0	0	0	0	0	0	13,024	32,552	94	234	0	0	98	243	22.80
010.000.2302.00	Acetazolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Acetazolamida 250 mg Envase con 20 Tabletas.	12,947	32,354	9,70	24,274	0	0	0	0	0	0	2,767	6,913	4	8	0	0	466	1,159	135.00
010.000.2471.00	Clorfenamina compuesta. Tableta. Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg Cafeína 25 mg Clorhidrato de fenilefrina 5 mg Maleato de clorfenamina 4 mg Envase con 10 Tabletas.	323,733	809,320	256,382	640,954	0	0	0	0	0	0	67,244	168,099	77	192	0	0	30	75	5.99
010.000.3419.00	Naproxeno. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg Envase con 100 ml.	28,167	70,409	0	0	0	0	0	0	0	0	27,229	68,068	233	582	0	0	705	1,759	14.50
010.000.3423.00	Meloxicam. Tableta Cada Tableta contiene: Meloxicam 15 mg Envase con 10 Tabletas	35,724	89,292	25,373	63,431	0	0	0	0	0	0	8,441	21,094	48	120	0	0	1,862	4,647	6.69
010.000.3623.00	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 27.9 g	3,535,918	8,839,784	3,265,950	8,164,874	0	0	0	0	0	0	266,754	666,880	1,169	2,922	0	0	2,045	5,108	2.50
010.000.3415.00	Piroxicam. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Piroxicam 20 mg Envase con 20 Cápsulas o Tabletas.	218,848	547,116	215,764	539,409	0	0	0	0	0	0	2,874	7,184	12	30	0	0	198	493	5.40
010.000.3432.00	Dexametasone. Tableta. Cada tableta contiene dexametasone 0.5 mg Envase con 30 Tabletas	7,332	18,322	324	809	298	745	0	0	0	0	6,371	15,922	29	72	0	0	310	774	13.00
010.000.5186.00	Pantoprazol o rabeprozol u omeprazol. Tableta o Grageas o Cápsula Cada Tableta o Grageas o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprozol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 7 Tabletas o Grageas o Cápsulas	8,362	20,902	0	0	0	0	0	0	0	0	7,971	19,925	391	977	0	0	0	0	5.10
010.000.5284.00	Cefepima. Solución Inyectable. El frasco ampolla contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 500 mg de cefepima. Envase con un frasco ampolla y ampollas con 5 ml de diluyente.	30,263	65,495	14,486	31,354	0	0	669	1,447	0	0	11,639	25,189	36	78	0	0	3,433	7,427	42.46

Clave	Descripción	Total		IMSS		ISSSTE		SEDENA		SPPS-CENSIDA		INAFABI (COORDINACIÓN DE ABASTO)		INSABI (HOSPITALES)		INSABI (CCINSHAE)		CCINSHAE (RAMO 12)		Precio Unitario
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.1206.00	Butilhioscina o hioscina, Gragea o Tableta. Cada Gragea o tableta contiene 10 mg de butihioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas.	306,594	766,481	253,364	633,410	0	0	0	0	0	0	52,455	131,136	198	495	0	0	577	1,440	10.98
	Total	29,495,800.04	68,444,657.11	24,295,092.73	56,009,006.08	82,594.00	206,485.00	28,405.74	61,439.62	0.00	4,595,466.92	11,050,194.14	30,848.59	65,105.10	0.00	0.00	463,392.06	1,052,427.17		

**ANEXO 1.1 PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN (DETALLE CCINSHAE RAMO 12)**  
**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022**

**PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-ETI-2022**  
**EXPEDIENTE: 2392338**  
**PROVEEDOR: GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

**FECHA:** 28 de enero de 2022

Clave	Descripción	Total		HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO		HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGRAS		INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ		UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO		Precio Unitario		
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			
010.000.0108.00	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene metamizol sodico 500 mg. Envase con 10 comprimidos.	3,150	7,866	0	0	0	0	202	504	198	493	0	0	238	593	0	0	0	0	24	58	2,300	5,750	159	396	29	72	0	0	4.92		
010.000.0406.00	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampolleta contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampolla de 10 ml.	824	824	163	163	0	0	31	31	0	0	89	89	19	19	124	124	139	139	92	92	167	167	0	0	0	0	0	0	45.00		
010.000.0592.00	Isosorbide. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg. Envase con 20 Tabletas. Tableta sublingual.	5,654	14,125	0	0	5,031	12,576	39	96	0	0	0	0	81	200	0	0	0	0	76	188	390	975	4	9	33	81	0	0	27.37		
010.000.0872.00	Clozapina. Crema Cada g contiene: Clozapina 30 mg Envase con 20 g.	598	1,490	0	0	216	540	18	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	280	698	0	0	84	210	0	0	0	0	6.42		
010.000.1243.00	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg Envase frasco gotero con 20 mL.	380	950	0	0	0	0	0	360	900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	30	8	20	0	0	0	0	8.00		
010.000.1363.00	Lidocaína - hidrocortisona. Urguento Cada Tableta contiene: Lidocaína 5 mg. Hidrocortisona 0.25 g. Subacetato de aluminio 3.50 g. Óxido de Zinc 18 g Envase con 20 g y aplicador.	98	243	0	0	0	0	77	192	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	40	5	11	0	0	0	0	22.80		
010.000.2302.00	Acetazolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Acetazolamida 250 mg Envase con 20 Tabletas.	466	1,159	0	0	0	0	106	264	0	0	0	0	40	98	0	0	0	0	192	480	128	317	0	0	0	0	0	0	135.00		
010.000.2471.00	Clorfeniramina compuesta. Tableta. Cada tableteta contiene: Paracetamol 500 mg. Caffeína 25 mg. Clorhidrato de fenilefrina 5 mg. Maleato de clorfeniramina 4 mg Envase con 10 Tabletas.	30	75	30	75	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.99			
010.000.3419.00	Naproxeno. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Naproxeno 125 mg Envase con 100 mL.	705	1,759	0	0	0	0	572	1,428	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	131	0	0	80	200	0	0	0	0	0	0	14.50	
010.000.3423.00	Meloxicam. Tableta Cada Tableta contiene: Meloxicam 15 mg Envase con 10 Tabletas	1,862	4,647	0	0	0	0	671	1,674	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	634	1,583	77	192	450	1,125	0	0	30	73	0	0	6.69
010.000.3623.00	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g. Cloruro de potasio 5.0 g. Cloruro de sodio 3.5 g. Citrato trisódico díhidratado 2.9 g Envase con 27.9 g	2,045	5,108	0	0	1,280	3,196	665	1,662	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	248	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.50	
010.000.3415.00	Piroxicam. Cápsula o Tableta Cada Tableta contiene: Piroxicam 20 mg Envase con 20 Cápsulas o Tabletas.	198	493	0	0	0	0	24	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	95	0	0	136	340	0	0	0	0	0	0	5.40
010.000.3432.00	Dexametasona. Tableta Cada Tableta contiene dexametasona 0.5 mg Envase con 30 Tabletas.	310	774	0	0	0	0	32	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110	275	74	185	94	234	0	0	0	0	0	0	13.00
010.000.5284.00	Cefepima. Solución Inyectable. El frasco ampolla contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 500 mg de cefepima. Envase con 10 ml de diluyente y ampollitas con 5 ml de diluyente.	3,433	7,427	0	0	2,744	5,938	10	22	0	0	0	0	675	1,459	0	0	0	0	0	0	4	8	0	0	0	0	0	0	42.46		
010.000.1206.00	Butilhidroscina o hidroscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhidroscina o butilbromuro de hidroscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas.	577	1,440	0	0	0	0	133	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	75	307	767	13	32	94	235	0	0	10.98		
<b>Total</b>		<b>463,392.06</b>	<b>1,052,427.17</b>	<b>7,514.70</b>	<b>7,784.25</b>	<b>257,789.23</b>	<b>605,279.20</b>	<b>39,385.66</b>	<b>95,952.00</b>	<b>974.16</b>	<b>2,425.56</b>	<b>4,005.00</b>	<b>4,005.00</b>	<b>38,287.23</b>	<b>84,385.70</b>	<b>5,580.00</b>	<b>5,580.00</b>	<b>11,470.16</b>	<b>19,257.77</b>	<b>36,565.13</b>	<b>85,117.46</b>	<b>56,575.70</b>	<b>129,671.34</b>	<b>2,972.98</b>	<b>7,345.21</b>	<b>2,272.11</b>	<b>5,623.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>			